



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Conf.10.35
14 de septiembre de 2011

Español
Original: Inglés

DÉCIMA REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES
Bergen, del 20 al 25 de noviembre del 2011
Punto 19 del orden del día

IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 8.22: IMPACTOS ANTRÓPICOS ADVERSOS SOBRE CETÁCEOS

(Preparado por la Secretaría)

1. Cada vez es más evidente que los cetáceos (ballenas, delfines y marsopas) se enfrentan a un amplio abanico de amenazas históricas, contemporáneas y emergentes en un mundo que cambia rápidamente. Su naturaleza de gran movilidad y, a menudo migratoria de manera estacional hace que crucen múltiples jurisdicciones y experimenten múltiples impactos durante sus viajes. Es obvio por tanto que la conservación y la protección eficaz de estas especies sólo se puedan lograr por medio de la cooperación internacional. La Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y sus acuerdos relacionados sobre los cetáceos ofrecen un conjunto de instrumentos importantes para la conservación y la protección de los cetáceos.
2. Durante la octava Conferencia de las Partes de la CMS (COP8 de la CMS) en el año 2005, la *Resolución 8.22: Impactos antrópicos adversos sobre los cetáceos* se aprobó reconociendo que los impactos antrópicos sobre los cetáceos están aumentando. La resolución también instó a las Partes y no Partes, que ejercen jurisdicción sobre cualquier parte del área de distribución de especies de cetáceos, que figuran en los apéndices de la CMS, a cooperar en su caso con las organizaciones internacionales y promover la integración de la conservación de los cetáceos en todos los sectores pertinentes.
3. La *Resolución 8.22* solicita a la Secretaría y al Consejo Científico de la CMS:
 - a. revisar, en colaboración con los órganos consultivos científicos de los Acuerdos de la CMS relacionados con los cetáceos, en qué medida la CMS y los Acuerdos de la CMS relacionados con los cetáceos se ocupan de los siguientes efectos antropogénicos a través de sus actividades de reducción de amenazas:
 - i. enredo y captura incidental;
 - ii. cambio climático;
 - iii. colisiones con embarcaciones;
 - iv. contaminación;
 - v. degradación del hábitat y de áreas de alimentación, y
 - vi. ruido marino;

y a que den prioridad a los impactos y las regiones que requieren atención más urgente, desarrollando recomendaciones sobre cómo estas prioridades pueden ser abordadas por la CMS;

- b. cooperar y colaborar con la Comisión Ballenera Internacional (CBI), que también tiene competencia para la conservación y gestión de poblaciones de cetáceos para identificar mejor los impactos y regiones prioritarias que requieren atención urgente;
- c. identificar y promover la colaboración y las sinergias entre la CMS, los acuerdos de la CMS relacionados con los cetáceos y AAM pertinentes como la Organización Marítima Internacional (OMI), la CBI y sus comités científicos y de conservación (CBI SC y CBI CC), la Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nordeste (OSPAR), el Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el Derecho del Mar (UNICPOLOS) y el Programa de Mares Regionales del PNUMA. Este mandato fue ampliado a petición de la Comisión Permanente para incluir también la Directiva Hábitats de especies de la Unión Europea, la Convención de Berna y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y
- d. proponer un programa de trabajo para la Conferencia de las Partes de la CMS sobre la adopción de nuevas medidas estratégicas que consideren la labor de la CMS y los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM) revisados y promueva la colaboración y las sinergias entre ellos.

4. Al abordar el futuro de la conservación y la protección de los cetáceos es importante asegurar la sinergia y compatibilidad entre instrumentos internacionales y reducir la carga para los Estados que pueda resultar de la duplicación de informes y del esfuerzo de cumplimiento. La colaboración y cooperación entre la CMS y los AAM, son por lo tanto críticas.

5. Se propone un proyecto de programa de trabajo, identificando las prioridades de la CMS, determinando la colaboración y las sinergias que son posibles con otros AAM y sugiriendo mecanismos que podrían ser desarrollados para facilitar estas prioridades durante el período 2012-2024 y proporcionando un medio de evaluar los recursos que se serían necesarios para completar este trabajo.

6. El resumen de recomendaciones para el Programa Global de Trabajo para los Cetáceos incluyen:

- a. Se propone la ampliación del papel estratégico para el Grupo de Trabajo del Consejo Científico sobre mamíferos acuáticos del (AMWG), presidido por el Consejero designado de la CMS de Mamíferos Acuáticos para incluir la prestación de asesoramiento e informes específicos para apoyar el Programa Global de Trabajo para los Cetáceos.
- b. a nivel de política global, se sugiere una mayor cooperación y colaboración con la Organización de las Naciones Unidas y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y su Comisión de Industrias Pesqueras

(COFI) para el desarrollo de políticas globales sobre pesca y captura incidental, UNICPOLOS y otros diálogos de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre alta mar para definir y establecer la contribución que la CMS puede hacer a favor de la conservación de especies de alta mar, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) para apoyar y complementar las actividades de conservación de cada convención, y el SC y CC del CBI para incrementar la colaboración directa en asuntos de interés común y, especialmente, sobre las decisiones de la CBI que puedan afectar a las especies del Apéndice I de la CMS.

- c. en el Océano Atlántico Nordeste:
 - i. se propone un enfoque hacia los enredos y la captura incidental, la contaminación y el ruido;
 - ii. se sugieren mayor cooperación y colaboración con el Convenio de Berna, OSPAR y OMI y con OROP pertinentes, y
 - iii. Se podría instar a las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico nordeste, Mar de Irlanda y Mar del Norte (ASCOBANS) a extender geográficamente la región ASCOBANS para abarcar la totalidad del área de distribución regional de las 15 especies incluidas en los Apéndices de la CMS y ampliar el mandato de ASCOBANS para cubrir las grandes ballenas.

- d. en el Mar Mediterráneo y Mar Negro:
 - i. Se propone un enfoque, en colaboración con el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, Mar Mediterráneo y Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), sobre enredo y captura incidental (incluida la pesca con redes de deriva), la contaminación y la degradación del hábitat y las zona de alimentación, y
 - ii. se sugiere una mayor cooperación y colaboración con ACCOBAMS, la Convención de Berna, la Convención de Barcelona, el Convenio Bucarest, OSPAR y OMI.

- e. en el océano Atlántico central y del sudeste (África Occidental):
 - i. se propone un enfoque hacia los enredos y la captura incidental y la carne de animales marinos (otro de los impedimentos a la migración);
 - ii. se sugiere mayor cooperación y colaboración con el Programa de Mares Regionales del PNUMA y el Convenio de Abidján y con OROP relevantes;
 - iii. se sugiere una aproximación a CITES para discutir apoyo cooperativo a fin de hacer frente a la caza de carne de animales marinos como una cuestión regional, y
 - iv. Instar a los signatarios del MdE sobre los mamíferos acuáticos de África occidental a extender el área del MdE para abarcar la zona de alta mar de esta región y ampliar el alcance del acuerdo para incluir a las grandes ballenas.

- f. en el océano Atlántico Noroeste (Atlántico Norte de América y el Caribe):
 - i. se propone un enfoque hacia la captura incidental, las colisiones con embarcaciones y el ruido marino, y

- ii. se sugiere una mayor cooperación y colaboración con el Programa de Mares Regionales del PNUMA, la Iniciativa del Hemisferio Occidental sobre Especies Migratorias (WHMSI), el Convenio de Cartagena y el Protocolo Relativo a las Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SPAW), así como con OROP pertinentes, incluida la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).
- g. en el Océano Atlántico suroeste (América Latina del Atlántico):
 - i. se propone un enfoque hacia los enredos y la captura incidental y la carne de animales marinos (otro de los impedimentos a la migración); y
 - ii. se sugiere mayor cooperación y colaboración con WHMSI para lograr un plan de acción regional para las especies de la CMS de América Latina, así como OROP pertinentes, incluidas las de ICCAT.
- h. en el Océano Pacífico central y noreste (Pacífico de América del Norte y Pacífico Tropical Oriental):
 - i. se propone un enfoque hacia el enredo y la captura incidental, el ruido marino y degradación de hábitat y de áreas de alimentación, y
 - ii. se sugiere mayor cooperación y colaboración con WHMSI, así como OROP pertinentes, incluidas las de la IATTC.
- i. en el Océano Pacífico sudeste (América Latina del Pacífico):
 - i. se propone un enfoque hacia los enredos y la captura incidental y la carne de animales marinos (otro de los impedimentos a la migración); y
 - ii. se sugiere mayor cooperación y colaboración con WHMSI, así como OROP pertinentes, incluidas las de la IATTC.
- j. en el Océano Pacífico central y noroeste (Este y Sureste de Asia):
 - i. se propone un enfoque hacia los enredos y la captura incidental, la caza de ballenas y otros tipos de caza dirigidos, la contaminación y la degradación del hábitat y de las zonas de alimentación;
 - ii. se reafirma la necesidad de negociación de un acuerdo regional para los cetáceos en el sudeste de Asia;
 - iii. se sugiere una mayor cooperación y colaboración con las OROP pertinentes, incluyendo la Comisión de pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), y
 - iv. se sugiere mayor cooperación y colaboración, con un órgano apropiado dentro de la ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático).
- k. en la región de las Islas del Pacífico:
 - i. se propone un enfoque hacia el enredo y la captura incidental, y la degradación de hábitat y de áreas de alimentación, y
 - ii. se sugiere mayor cooperación y colaboración con las OROP pertinentes, incluyendo la IATTC, la Comisión para la Conservación del Atún del Sur (CCSBT) y la WCPFC.

- l. en el océano Índico:
 - i. se propone un enfoque hacia los enredos y la captura incidental, la contaminación, carne de animales marinos y la degradación del hábitat y de las zonas de alimentación, y
 - ii. se sugiere mayor cooperación y colaboración con el Convenio de Nairobi, ROMPE y PERSGA y con OROP pertinentes, incluida la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC).

- m. en los mares del Ártico:
 - i. se propone un enfoque sobre el cambio climático, la degradación del hábitat y de áreas de alimentación, el ruido marino y la caza (otro de los impedimentos a la migración).

- n. en el Océano Austral y los mares antárticos:
 - i. se propone un enfoque sobre el cambio climático, la degradación del hábitat y áreas de alimentación y la caza de ballenas (otros impedimentos a la migración), y
 - ii. se sugieren mayor cooperación y colaboración con la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR).

Acción solicitada:

Se invita a la Conferencia de las Partes a que:

- a. Considere el proyecto de Resolución 10.15 sobre el Programa Global de Trabajo para los cetáceos;
- b. Asigne recursos suficientes para la aplicación del Programa Global de Trabajo para los Cetáceos en el presupuesto 2012-2014 de la CMS, y
- c. inste a los donantes potenciales a proporcionar recursos extrapresupuestarios para apoyar la aplicación del Programa Global de Trabajo para los cetáceos